

propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en indultar a don Andrés Alejandro Porres del Mazo un año de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5098** *REAL DECRETO 157/2007, de 2 de febrero, por el que se indulta a don David Alexandre Rodrigues.*

Visto el expediente de indulto de don David Alexandre Rodrigues, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, sección segunda, en sentencia de 16 de noviembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 900 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don David Alexandre Rodrigues, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5099** *REAL DECRETO 158/2007, de 2 de febrero, por el que se indulta a doña Manuela Salazar Silva.*

Visto el expediente de indulto de doña Manuela Salazar Silva, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Badajoz, sección primera, en sentencia de 21 de marzo de 2002, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 400.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a doña Manuela Salazar Silva la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5100** *REAL DECRETO 159/2007, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Ángel Sánchez Cruz.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Sánchez Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 6 de mayo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión y multa de 5.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Ángel Sánchez Cruz la pena privativa de libertad impuesta por otra de cinco años de prisión, a condición de que no

vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5101** *REAL DECRETO 160/2007, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Joaquín Santos Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Santos Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección quinta, en sentencia de 3 de noviembre de 1998, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, y de otro continuado de estafa, a las penas de cuatro años y nueve meses de prisión y multa de 10 meses con una cuota diaria de 5.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Joaquín Santos Álvarez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5102** *REAL DECRETO 161/2007, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Moisés Soriano Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Moisés Soriano Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huelva, en sentencia de 27 de abril de 2006, como autor de un delito continuado de estafa en concurso ideal con un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año de prisión y multa de seis meses, con una cuota diaria de tres euros, por el primer delito, y un año y nueve meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 2004 y 2005, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Moisés Soriano Romero las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5103** *REAL DECRETO 162/2007, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Ignatius Unegbu.*

Visto el expediente de indulto de don Ignatius Unegbu, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de 27 de noviembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 300.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Ignatius Unegbu, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**5104** *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 227/2007, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Madrid.*

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Madrid, el Gobierno Vasco, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario número 227/2007), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento previo realizado a la Administración General del Estado conforme al artículo 44 de la Ley jurisdiccional, para la derogación parcial de la orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**5105** *ORDEN DEF/533/2007, de 28 de febrero, por la que se declara muerto en campaña al funcionario don Tomás Agustín Beriain Gutiérrez.*

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 de la Ley de 11 de julio de 1941, sobre pensiones a familiares de funcionarios muertos en campaña durante la pasada Guerra Civil, y visto el expediente incoado, así como los informes emitidos por el Asesor Jurídico General y el Interventor General de la Defensa, he resuelto declarar «muerto en campaña» al Funcionario (Veterinario Titular) don Tomás Agustín Beriain Gutiérrez, a los efectos de la pensión extraordinaria que pudiera corresponder a sus huérfanas doña María Ángeles Beriain Torres y doña María Rosa Beriain Torres.

De la presente Orden deberá darse traslado al Ministerio de Economía y Hacienda para la instrucción del oportuno expediente de concesión de pensión.

Madrid, 28 de febrero de 2007.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5106** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se publica el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 26, 27, 28 de febrero y 2 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 26, 27, 28 de febrero y 2 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de febrero:

Combinación ganadora: 27, 32, 47, 22, 34, 39.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 8.

Día 27 de febrero:

Combinación ganadora: 34, 48, 33, 12, 10, 11.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 4.

Día 28 de febrero:

Combinación ganadora: 11, 23, 31, 5, 7, 25.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 8.

Día 2 de marzo:

Combinación ganadora: 17, 14, 11, 40, 37, 3.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12, 13, 14 y 16 de marzo, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de marzo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**5107** *ORDEN INT/534/2007, de 21 de febrero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones en las que concurren los requisitos establecidos en su artículo 32, llevándose a cabo tal declaración en virtud de Orden del Ministro que se determine reglamentariamente, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CC. AA.	N.º Reg. CC. AA.
Comité Ciudadán Antisida de Ourense.	Galicia.	1215
Asociación Down Ourense.	Galicia.	6564
Asociación Liga Reumatológica Asturiana.	Principado de Asturias.	5307
Associació d'Ajut als Malalts d'Alzheimer i Afectats AMA.	Catalunya.	2670

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.